Hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la apoderada del ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00071-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	INOCENCIO GONZÁLEZ SUÁREZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
EJECUTADO:	JOSÉ ARQUIMEDES LÓPEZ PULIDO

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término de traslado de la liquidación presentada, entra el Despacho a resolver si es procedente modificarla; observándose que, para la obligación contenida en la letra de cambio signada con el número 1, tanto el capital y los intereses moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; por lo tanto, será procedente aprobarla.

Por último, la liquidación de la obligación contenida en la letra de cambio signada con el N° 2, se ajusta con lo solicitado en la reclamación judicial y el mandamiento de pago, por manera que habrá que aprobar la misma; esta juzgadora advierte a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en la letra de cambio signada con el número 1, teniéndose que el ejecutado adeuda la suma de **siete millones novecientos treinta y dos mil pesos ($7’932.000)**, hasta el día 09 de julio del año 2.021, correspondiente al capital e intereses moratorios.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en la letra de cambio signada con el N° 2, teniéndose que la ejecutado adeuda la suma de **tres millones setenta y cuatro mil novecientos pesos ($3’074.900)**, hasta el día 09 de julio del año 2.021, correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Nº 044 FIJADO HOY 28-10-2.021 A LAS 8:00 A.M.

_____

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2103c3726eb4dc5c919ddec2a3a551e894d651a9838a3338ca80dbd2c33516e8

Documento generado en 27/10/2021 02:08:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica